



# CONVENIO UNO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO N° C3M0016

## CONVENIO UNO MODIFICATORIO EN MONTO (19.9999998381%)

UNIDAD SOLICITANTE: MANTENIMIENTO A OBRA CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS QUE INTEGRAN LA ZONA MICHOACÁN, PARA EL EJERCICIO 2023.  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES  
REGIMEN: ORDINARIO.  
CUENTA CONTABLE: 42062506.

### DATOS DEL PROVEEDOR

PROVEEDOR: Construcciones y Acabados CONMA, S.A. de C.V.  
N° DE PROVEEDOR: 0000154015  
RFC: CPS170410163  
REGISTRO PATRONAL: [REDACTED]  
DOMICILIO FISCAL: Calle Paseo del Cedro No. 53, Col. Prados Verdes, C. P. 58110, Morelia, Michoacán.  
CORREO ELÉTRONICO: [construccion.acabados1@gmail.com](mailto:construccion.acabados1@gmail.com)  
TELEFONO: (443) 4320775

### DATOS DEL CONTRATO

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO SIN IVA: \$3'706,814.48  
IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO CON IVA: \$4'298,744.80  
VIGENCIA: Del 16 de Marzo del 2023 al 30 de Noviembre del 2023.

### DATOS DEL CONVENIO

ORDENAMIENTO LEGAL: LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
FUNTAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 109 DE SU REGLAMENTO  
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO: 30 DE MARZO DEL 2023  
IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO UNO SIN I.V.A. \$ 741,162.89  
IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO UNO CON I.V.A. \$ 859,748.95

### ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

> LA PRESENTE CARATULA ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO SOBRE EL CONTENIDO DEL CONTRATO QUE ANTECEDE.

### SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y  
 SERVICIOS GENERALES

CONVENIO UNO MODIFICATORIO  
 EN MONTO DEL CONTRATO  
 N° C3M0016  
 IO-50-GYR-050GYR052-N-1-2023

Desconcentrada Regional Michoacán, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 251 A de la Ley de Seguro Social, 2 fracción IV, inciso a), 138, 139, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 128,331 de fecha 05 de Enero del 2023, otorgada ante la fe del Dr. Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15, de la Ciudad de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-7-09012023-142934, de fecha 09 de Enero del 2023, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

e) Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Ing. Edgar Garibay Cruz, en su carácter de Residente de Obra de "EL INSTITUTO", emitió dictamen técnico No. C3M0016(C1-23) de fecha 29 de Marzo del 2023, que funda y motiva la modificación objeto de este convenio y que como (Anexo No. 1) se integra al presente convenio.

**CLAUSULAS**

**Primera.- Objeto del Convenio.-** Las partes acuerdan ampliar el MONTO señalado en la cláusula Tercera, del contrato primigenio, por **TRATARSE DE VOLÚMENES ADICIONALES.** "El contratista," se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total conclusión.

**Segunda.- Monto del Convenio.-** Las partes, convienen ampliar en un porcentaje del 19.9999998381% el monto pactado en la cláusula tercera del contrato que se modifica, equivalente a la cantidad de \$741,162.89 (Setecientos Cuarenta y Un Mil, Ciento Sesenta y Dos Pesos 89/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), lo que sumado al importe máximo del contrato primigenio, se refiere un importe total de \$4'446,977.37 (Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil, Novecientos Setenta y Siete Pesos 37/100 M. N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**Tercera.- Póliza de Fianza de Cumplimiento.-** "El Contratista" para garantizar el cumplimiento de este convenio, se obliga a entregar a favor de "El Instituto" una nueva póliza y/o endoso de fianza expedida por una institución afianzadora mexicana, en moneda nacional, debidamente autorizada, aumentando el Monto de la póliza de fianza de cumplimiento que ampara las obligaciones contraídas con la formalización del contrato, lo anterior de conformidad con los Artículos 98, fracción Segunda y 99, último párrafo del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Dicho endoso se otorga con sujeción a lo establecido en el contrato de origen y será solidario e inseparable de las garantías entregadas con anterioridad en relación al mismo.

**Cuarta.-** Las partes convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio no se modifica, altera o innova en forma alguna el contrato N° C3M0016.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 MICHOACÁN

Los presentes juicios de fe fueron hechos en la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7.13.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Departacional de Servicios Jurídicos de la Administración Desconcentrada Regional Michoacán, con base en la revisión realizada por el Departamento Conservación, a solicitud de la unidad administrativa responsable del presente convenio.

La revisión jurídica se efectuó con el propósito de verificar la legalidad de los términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de antecedentes, el cumplimiento de los requisitos de contratación y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratistas.

CONVENIO UNO MODIFICATORIO EN MONTO DEL CONTRATO N° C3M0016

*J. Garibay Cruz*

*[Signature]*

*[Signature]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y  
 SERVICIOS GENERALES

CONVENIO UNO MODIFICATORIO  
 EN MONTO DEL CONTRATO  
 N° C3M0016  
 IO-50-GYR-050GYR052-N-1-2023

**Quinta.- Jurisdicción.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la ciudad de **Morelia Michoacán**, con renuncia expresa a cualquier fuero por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaren a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo ratifican y firman en la ciudad de **Morelia, Michoacán**, el día **30 de Marzo del 2023**, por Quintuplicado quedando un ejemplar en poder de **"El Contratista"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

<p>Por "El Instituto"  <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>          De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p><b>Dr. Javier de Jesús Cabral Soto</b>          Encargado del Despacho del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán</p>	<p>"EL CONTRATISTA"  <b>"Construcciones y Acabados CONMA, S.A. de C.V."</b></p> <p><i>[Signature]</i></p> <p><b>C. Gustavo Alberto Jacobo Barriga</b>          Administrador Único</p> <p><i>[Redacted]</i></p> <p><b>Superintendente de Obra</b></p>
<p>Por "El Instituto"</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p><b>C. P. César Manuel Manríquez Solís</b>          Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.</p>	<p>Por "El Instituto"          Por el Área Responsable de la Contratación          En los términos del Artículo 2° Fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p><b>Ing. Rafael Cedeño Paredes</b>          Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales.</p>
<p>Por "El Instituto"          Por el Área técnica          En los términos del Artículo 2° Fracción V, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p><b>Ing. José Luis Orozco Corona</b>          Jefe de la Oficina de Conservación</p>	<p>Por "EL INSTITUTO"          Por el Área responsable y requirente          En los términos del Artículo 2° Fracción III y IV, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p><b>Ing. Edgar Garibay Cruz,</b>          Jefe de Conservación de la U.M.F. No. 75 de Morelia, Michoacán</p>

CONVENIO UNO MODIFICATORIO EN MONTO DEL CONTRATO N° C3M0016  
 IO-50-GYR-050GYR052-N-1-2023  
 OFICINA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 CARRILLO DE LA VILLA S/N. AV. MORELIA  
 C.P. 58000. MORELIA, MICHOACÁN DE MICHUACÁN  
 MEXICO

Las acciones jurídicas del presente documento fueron iniciadas por el Encargado de la Oficina de Conservación y Servicios Generales, en el numeral 7.3.1, párrafo B, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para dar cumplimiento al convenio por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHOACÁN, OBRAS PÚBLICAS, 2023 / 232 / UNO C3M0016  
 El presente convenio se suscribe en la ciudad de Morelia, Michoacán, en el mes de marzo del 2023, en el resultado de la licitación pública, en los términos y condiciones de la convocatoria, ni del resultado de la licitación correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los recursos que se destinan para la ejecución de las obras que se describen en el presente convenio, ni de la viabilidad de los recursos que se destinan para la ejecución de las obras que se describen en el presente convenio.

Las firmas que anteceden, forman parte del Convenio Uno modificatorio en Monto al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios No. C3M0016.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE TERCERAS PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, D.O.F. 09-mayo-2016